



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital N° F20B2-20220000052, con fecha de 27 de julio de 2022, referente a la Extinción del Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la escuela profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional;*

*Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que la escuela profesional gestiona los estudios específicos y de especialidad de pregrado;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N°013174-2021-R/UNMSM, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Tabla de Convalidación del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software;*

*Que, mediante Oficio N° 000073-2022-EPISW-FISI/UNMSM de fecha de 27 de julio de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, informa que en Sesión de Comité de Gestión N°004, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó el Proceso de Extinción del Plan de Estudios 2015;*

*Que en Consejo de Facultad Virtual N° 28 en su Sesión Ordinaria N° 15 del 16 de agosto de 2022, se aprobó la Extinción del Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, a partir del Semestre Académico 2024-I, y;*

*Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar**, la Extinción del Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, a partir del Semestre Académico 2024-I, que en fojas (01) forma parte de la presente resolución.
2. **Encargar**, al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
Vicedecana Académica

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
Decano

